

**AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS**

Expedient: X2024030409 / COBS2024000032

**ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONTRATO
DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL
FESTIVAL DE LA PORTA FERRADA DE SANT FELIU DE GUÍXOLS****Objeto y justificación del estudio**

Como actuación previa a la concesión de servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols, se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera.

El objeto del presente estudio es el de exponer un plan de viabilidad económico-financiera que ofrezca una visión general de los aspectos económicos y financieros más significativos del proyecto de concesión de servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-financiera se redacta de conformidad con lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, norma que exige que en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de estos servicios, que tiene carácter vinculante si se concluye que el proyecto resulta inviable.

Como dispone el artículo 285.2, para los contratos de concesión de servicios se tendrá que realizar y aprobar un estudio de viabilidad o un estudio de viabilidad económico-financiera, que tiene que ser previo a la tramitación del expediente.

El contenido de este estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Por este motivo, para determinar la idoneidad del estudio de viabilidad o del estudio de viabilidad económico-financiera, se atenderá a lo que dispone el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada "por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida", se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

Consecuentemente, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente, atendiendo a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Teniendo en cuenta que en la concesión del servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols no se prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, más allá de las de reposición o reforma puntuales, se estima suficiente la realización de un análisis de viabilidad económico-financiera.



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Objeto del contrato

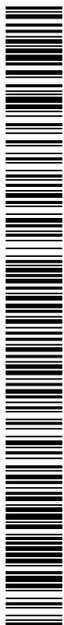
El Festival de la Porta Ferrada (“**Festival**”) ya ha cumplido 62 ediciones y resulta un activo incuestionable para la ciudad tanto des del punto de vista cultural como turístico.

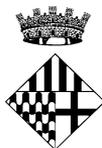
El objeto del contrato es la gestión del servicio público cultural del 63ª Festival y sucesivos hasta la 65ª edición, sin posibilidad de prórroga, y que incluye la programación, administración, gestión y producción integral de los espectáculos y conciertos en el marco del Festival, que se celebra anualmente en esta ciudad durante la temporada de verano, con aceptación del riesgo operacional por parte del adjudicatario.

Necesidades a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato de concesión de servicios, la viabilidad económico-financiera de la concesión y la insuficiencia de medios, quedan acreditados en los informes técnicos que constan en el expediente.

El objeto del contrato no es susceptible de dividir en lotes. Sobre la base de lo que establece el artículo 99 de la LCSP, en virtud del cual, se considerarán motivos válidos para justificar la no división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo a los siguientes motivos: el contrato busca un adjudicatario que gestione de manera integral el festival, incluyendo todas las gestiones técnicas. Esto implica una visión global y coordinada de todos los servicios y actividades, des de la planificación hasta la ejecución. La naturaleza integral del festival implica que los servicios de iluminación, sonido, backline, personal técnico y otros aspectos operativos están estrechamente interconectados. La división en lotes separados podría fragmentar esta interdependencia, afectando la cohesión y eficacia global del evento. Por su naturaleza de gestión integral del festival, la gestión unificada por un único proveedor puede resultar en una mayor eficiencia operativa y optimización de costes. Este hecho se debe a la simplificación de la logística, la coordinación y la responsabilidad, además de la posibilidad de aprovechar economías de escala. También se debe considerar que, con un adjudicatario único, la responsabilidad del buen funcionamiento de todos los aspectos del festival queda claramente definida. Así, mientras se reconoce y se valora la subjetividad artística, se garantizará también la claridad y la certeza en el ámbito contractual y organizativo, simplificando la gestión de cualquier incidencia y facilitando la rendición de cuentas. Dada la complejidad y la naturaleza integral de la gestión de Festival Porta Ferrada, la división del contrato en lotes no solo resulta inviable sino también inapropiada, debido a que comprometería la coherencia, eficacia y responsabilidad global del evento.





AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Naturaleza jurídica del contrato y legislación aplicable

El contrato definido se cualifica como contrato administrativo de concesión de servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 25 de la LCSP.

Dada la naturaleza administrativa del contrato, se regirá - en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción - por el Pliego de cláusulas económicas y administrativas, las cláusulas y el contenido del cual se consideran parte integrante del contrato.

Así mismo, las partes quedan sometidas expresamente a la normativa siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014 (“**LCSP**”).
- Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo no modificado ni derogado por las dos disposiciones mencionadas anteriormente.
- Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril (“**TRLMRLC**”).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Cataluña.

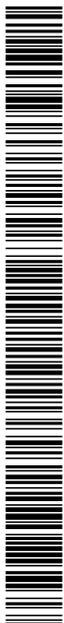
Supletoriamente, se aplican las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

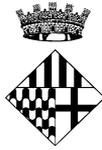
Justificación y finalidad del servicio: definición de las características esenciales

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols quiere promover la mejora de su oferta cultural y su posicionamiento de ciudad mediante la celebración del Festival de la Porta Ferrada con la ayuda de la fórmula de concesión.

Justificación del estudio

Como menciona el preámbulo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la actualidad, estamos frente un panorama legislativo marcado por la denominada «Estrategia Europa 2020», dentro de la cual la contratación pública ejerce un papel clave, dado que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible





AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con más racionalidad económica de los fondos públicos. Además, se debe velar por la transparencia y la obtención de la mejor relación calidad – precio.

En este caso, el objeto de este estudio de viabilidad económico – financiera de concesión del servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada, tiene como objetivo la licitación de un contrato de concesión de servicios según lo establecido por el artículo 284 de la citada norma.

La necesidad de prestar los servicios culturales y el posicionamiento de ciudad presenta varias vertientes, entre las que destaca, por un lado, fomentar el ocio cultural, así como la actividad económica que representa para el conjunto del municipio la actividad turística vinculada a la cultura, hecho que no solamente es importante para los visitantes si no que es un gran elemento dinamizador de la actividad cultural para los habitantes de la propia ciudad.

Asimismo, este estudio pretende analizar tanto los costes como los ingresos del Festival de la Porta Ferrada. Estos cálculos pretenden determinar la rentabilidad estimada de la concesión y establecer la aportación municipal para asegurar el buen funcionamiento del Festival.

Justificación de la utilización del contrato de concesión de servicios

Las diversas fórmulas organizativas para llevar a cabo las actividades y servicios públicos de las Administraciones Locales están reguladas en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de Régimen Local.

La elección de la fórmula organizativa idónea de entre las previstas debe justificarse según la naturaleza de las actividades a desarrollar, la sostenibilidad económica y financiera, así como los intereses públicos locales implicados.

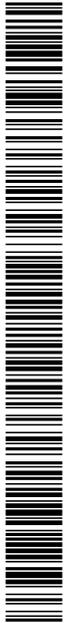
Las posibilidades se dividen en dos formas: la gestión directa o indirecta, y las diferencias radican en el hecho de si la responsabilidad en la prestación recae directamente en el Ayuntamiento o se traslada a un tercero designado por la entidad municipal.

Como que el servicio es susceptible de contraprestación económica, dada la finalidad marcadamente económica de la gestión y explotación del servicio y la necesidad de contar con cierta autonomía patrimonial y funcional para su gestión, el servicio puede ser prestado mediante la gestión indirecta, de acuerdo con les posibilidades previstas en la LCSP.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o diversos poderes adjudicadores encargan a título oneroso a una o diversas personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio la prestación del cual sea de su titularidad o competencia, y la contrapartida del cual esté constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o por este derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, que incluye el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende como riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el riesgo relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, y en particular, al riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La elección de este modelo de contratación se argumenta en las siguientes ventajas cualitativas y cuantitativas:





AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

-El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols no dispone de los recursos ni de los medios personales suficientes para llevar a cabo una gestión directa del servicio, dada la naturaleza altamente especializada de los servicios para la contratación, organización y comercialización de los espectáculos de un festival como es el de la Porta Ferrada.

-Con la aceptación para el concesionario del riesgo operacional, no solamente se controlan los costes, si no que puede incrementar el rendimiento, tanto a nivel económico como de calidad de la oferta cultural del Festival, en función de sus capacidades y del natural incremento progresivo de una actividad de estas características, con una gestión cuidadosa con la calidad del servicio y la programación. De esta forma, resultará posible minimizar las incertidumbres del mercado (riesgo de la demanda / riesgo de la oferta)

Ventajas cuantitativas y cualitativas.

En el ámbito de este análisis deben distinguirse diversos aspectos a considerar, como son:

- Aspectos económicos.
- Aspectos relacionados con los riesgos asociados.
- Aspectos organizacionales.
- Aspectos laborales.
- Aspectos relacionados con la especialización.
- Aspectos relacionados con la modernización y actualización.

Aspectos económicos:

Con carácter general, mediante la utilización de mecanismos de colaboración público-privada, las administraciones tienen acceso a la capacidad inversora del sector privado, sin necesidad de incrementar su endeudamiento.

En el caso objeto de este estudio, la concesión traslada al concesionario la necesidad de soportar buena parte de la financiación operacional de la organización del Festival, de manera que el Ayuntamiento no comprometa sus propios recursos.

Aspectos relacionados con los riesgos asociados:

En línea con lo expuesto en el apartado anterior, la concesión traslada los riesgos operacionales al concesionario. Estos riesgos son de diversa naturaleza: económicos, penales, laborales, sanitarios y medioambientales.

Aspectos organizacionales:

La concesión implica que es el concesionario el que tiene que asumir la organización de todos los aspectos relacionados con la propia organización, difusión y comercialización del servicio. Esto significa que asume la contratación, gestión y organización del equipo de profesionales asociados al desarrollo del servicio.

Aspectos laborales:

El concesionario asume toda la gestión laboral asociada a la celebración y explotación de los actos del Festival de la Porta Ferrada. Esto implica que se constituye como ocupador directo del personal del servicio. Por lo tanto, el Ayuntamiento se descarga también de estas obligaciones laborales que implicarían un aumento de su plantilla en caso de recurrir a la explotación directa.



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Aspectos relacionados con la especialización:

En general, el grado de especialización de las empresas privadas permite proponer a sus clientes aquellos sistemas de trabajo más eficaces, impulsar la optimización de los servicios, desarrollar sistemas de control de calidad e implementar servicios sostenibles desde un punto de vista ambiental.

En el caso de la concesión que nos ocupa, el concesionario aportará un conocimiento especializado del sector de la gestión cultural, un mundo, en gran parte ajeno a la realidad municipal ordinaria, enfocada a la prestación de servicios básicos o esenciales y realización de obras de interés general.

Aspectos relacionados con la modernización y actualización:

La realización de los servicios mediante la contratación de una empresa privada se caracteriza, en general, por una serie de condicionantes que lo hacen ser competitivo en relación con otras formas de gestión de estos servicios. En este sentido, el concesionario tiene el incentivo de mantener las instalaciones y la gestión organizativa y del personal actualizados de manera permanente para la mejor prestación de los servicios a los que se enfoca. Esto se traduce en, por ejemplo, la incorporación de nuevas tecnologías cuando aparecen como son las gestiones en línea: reservas, consultas, gestión de pagos y facturas. Esta incorporación es más dinámica en el sector privado al no estar sujetos a los procedimientos administrativos que, por su naturaleza garantista, ralentizan o difieren en el tiempo la acción pública en este tipo de escenarios descritos y que son muy cambiantes.

Justificación de la solución escogida.

En el estudio económico se reflejan las características esenciales de la solución escogida para la determinación de la viabilidad de este proyecto, los aspectos esenciales se reflejan a continuación.

Este estudio se basa en los conocimientos que parte del personal del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols ha adquirido durante todos estos años de organización y coorganización del Festival de la Porta Ferrada, el conocimiento del estado de los espacios y los materiales necesarios para su adecuación, así como la positiva evolución del posicionamiento del Festival y de la comercialización de sus espectáculos.

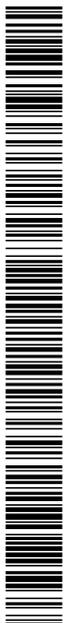
Justificación de la duración de la concesión

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE i 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014, dispone:

Artículo 29 Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación:

Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios tendrán un plazo de duración limitado, el cual se calculará en función de las obras y de los servicios que constituyen su objeto y se hará constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la concesión de obras o de servicios sobrepasara el plazo de cinco años, que no es nuestro caso, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, juntamente con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos contractuales específicos.





AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Teniendo presente lo dicho anteriormente y las características propias de la concesión de servicios que proponemos: que el plazo de duración del contrato se establece en tres ediciones, de la edición 2025 hasta la edición 2027.

Evaluación del riesgo operacional: estudio económico – financiero

En este apartado se cuantificarán los ingresos previstos y los gastos esperados, a partir de la experiencia y los resultados obtenidos en las últimas ediciones del Festival. Esta previsión de ingresos y gastos previstos es esmerada con los resultados obtenidos y, también, con la previsión de evolución de algunos precios para los próximos años.

Metodología

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, no establece ninguna metodología para el estudio de viabilidad del servicio.

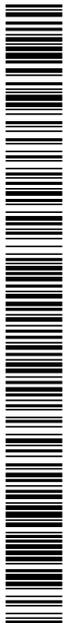
Como dispone el artículo 285.2 de la LCSP, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de estos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tienen carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. No establecen, sin embargo, en qué casos se podrá optar por un estudio de viabilidad o de viabilidad económico-financiera.

El contenido del citado estudio, por asimilación, será el que establece el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente, en atención a la naturaleza y finalidad del servicio o cuantía de la inversión requerida.

La contratación de la concesión del servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols se considera objeto de un análisis de Viabilidad económico-financiera en base a la naturaleza del contrato, de servicios de gestión cultural. El funcionamiento correcto del servicio requiere una dotación económica para la contratación de artistas, montajes y personal, pero no una inversión inicial importante, dado que las instalaciones que se adscriben a la concesión son de titularidad municipal o de la Generalitat de Cataluña, preparadas para la instalación de los espectáculos del Festival de la Porta Ferrada.

En cuanto al precio privado a pagar por los usuarios, y a diferencia de las tasas, el TRLRHL no establece ninguna metodología para el cálculo del precio privado ni del margen de cobertura financiera del servicio. Por asimilación, según lo que dispone el artículo 24.2 del TRLRHL, en el párrafo segundo, se establece que para determinar el importe de la tasa, deben tomarse “en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad para la prestación o realización del cual se exige la tasa, todo esto con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calcula de acuerdo con el presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”





AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Propuesta cuenta de explotación del Festival:

Cogiendo como base los conocimientos técnicos y de mercado del director artístico del Festival y de la experiencia en contratación y organización de eventos des del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, se ha elaborado una propuesta detallada y razonada de ingresos y gastos que se pueden prever para la celebración de las próximas ediciones del Festival de la Porta Ferrada, dejando margen a la empresa concesionaria para ajustar algunos de los gastos propuestos y, al mismo tiempo, también, dejar margen de maniobra para la mejora de las cantidades económicas que se pueden generar como ingresos según la gestión, organización y comercialización de los espectáculos y de la marca Festival de Porta Ferrada a la hora de buscar y encontrar patrocinadores e inversores para el Festival.



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

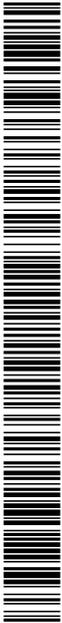
Cuenta de explotación del Festival

ESTUDIO PREVIO DE VIABILIDAD ECONOMICA PLIEGO CONCURSO 2024				
INGRESOS (sin IVA)				
ESPECTACULOS	AFORO	PREVISIÓN OCUPACIÓN	PRECIO MEDIO	TOTAL TAQUILLA
CONCIERTO 1	7.500	5.500,00	72,27	397.485,00
CONCIERTO 2	7.500	6.000,00	72,27	433.620,00
CONCIERTO 3	3.800	3.500,00	81,81	286.335,00
CONCIERTO 4	7.500	4.950,00	54,54	269.973,00
CONCIERTO 5	7.500	4.700,00	39,13	183.911,00
CONCIERTO 6	1.750	1.600,00	77,27	123.632,00
CONCIERTO 7	1.750	1.200,00	77,27	92.724,00
CONCIERTO 8	1.750	1.500,00	31,81	47.715,00
CONCIERTO 9	1.750	1.600,00	54,54	87.264,00
CONCIERTO 10	1.750	1.500,00	59,09	88.635,00
CONCIERTO 11	1.750	1.550,00	45,45	70.447,50
CONCIERTO 12	1.750	800	27,27	21.816,00
CONCIERTO 13	1.750	1.250,00	31,81	39.762,50
CONCIERTO 14	1.750	1.600,00	27,27	43.632,00
CONCIERTO 15	1.750	1.060,00	27,27	28.906,20
DANZA / ARTES ESCÉNICAS	1.800	550	39,13	21.521,50
DANZA / ARTES ESCÉNICAS	1.800	1.000,00	50,00	50.000,00
CLASICA	1.200	750	27,27	20.452,50
PATIOS / KM O	1.000	850	18,18	15.453,00
Otros ingresos artísticos sin asignar				30.000,00
CICLO DELICATESSEN	2.500,00	1.600	31,81	50.896,00
Total taquillas				2.404.181,20
Aportación Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols				247.933,88
Aportación Generalitat de Cataluña				125.000,00
Aportación INAEM				35.000,00
Aportación Diputación de Girona e otros				65.000,00
Inversores				250.000,00
Patrocinadores				247.933,88
Servicios				82.644,63
Total otros ingresos				1.053.512,39
TOTAL PREVISIÓN INGRESOS				3.457.693,59



**AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS**

GASTO (sin IVA)				
ESPECTACULOS	ESPACIO	CACHÉ		
CONCIERTO 1	ARENA	300.000,00		
CONCIERTO 2	ARENA	300.000,00		
CONCIERTO 3	ARENA	250.000,00		
CONCIERTO 4	ARENA	175.000,00		
CONCIERTO 5	ARENA	120.000,00		
CONCIERTO 6	PORT	90.000,00		
CONCIERTO 7	PORT	75.000,00		
CONCIERTO 8	PORT	75.000,00		
CONCIERTO 9	PORT	75.000,00		
CONCIERTO 10	PORT	60.000,00		
CONCIERTO 11	PORT	60.000,00		
CONCIERTO 12	PORT	25.000,00		
CONCIERTO 13	PORT	40.000,00		
CONCIERTO 14	PORT	40.000,00		
CONCIERTO 15	PORT	25.000,00		
DANZA / ARTES ESCENICAS	PORT	25.000,00		
DANZA / ARTES ESCENICAS	PORT	60.000,00		
CLASICA		25.000,00		
PATIOS / KM O		10.000,00		
Otros gastos artísticos sin asignar		50.000,00		
DELICATESSEN		20.000,00		
Total gastos artistas		1.900.000,00		
PRODUCCIÓN				
Equipos técnicos		175.700,00		
Personal		45.000,00		
Montaje		48.000,00		
Backline		22.100,00		
Generadores		30.600,00		
Pantallas		31.500,00		
Adecuación espacio		40.000,00		
Limpieza y recogida de residuos		30.000,00		
Seguros		40.000,00		
Autores		165.000,00		
Seguridad		63.840,00		





AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Alojamiento		60.000,00		
Transfers		25.500,00		
Inversió		30.000,00		
Alquiler estructuras		50.000,00		
Alquiler maquinaria		15.000,00		
Total gastos de producción		872.240,00		
Publicidad y comunicación		175.000,00		
Otros		50.000,00		
Otros espectáculos y programaciones		75.000,00		
Total gastos varios		300.000,00		
TOTAL GASTO		3.072.240,00		
GASTOS GENERALES	5,00	153.612,00		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00	184.334,40		
Total gasto con D.G. y B.I.		3.410.186,40		

INGRESOS (sin IVA):

Ingresos taquillas:

Estos ingresos se han calculado teniendo en cuenta los siguientes condicionantes: distintos tipos de entrada para cada espacio (Guíxols Arena y Puerto), tipos de espectáculos propuestos, distintos precios de entrada según zona, distintos precios de entrada para cada espectáculo, porcentajes de venta variables, a fin de prever más o menos éxito de venta según programación y respuesta del público.

Espacio Guíxols Arena:

Desarrollando los espectáculos del Espacio Guíxols Arena, en este espacio encontramos, según los conciertos, dos o tres tipos de entrada.

En conciertos de pista y grada, tenemos en pista entrada Premium 800 localidades, pista general 5.500 localidades y gradas 1.200 localidades.

En el diseño del espacio como auditorio (todo el público sentado) serían: platea 2.600 con distintos precios (platea A, platea B y platea C), estas localidades y sus precios varían en función de la gestión de precios de la empresa organizadora y del prestigio y costes del artista. El precio de las gradas está calculado con un único precio, aunque en determinados casos se podrían aplicar dos precios distintos.

También, según el concierto, se ha variado el porcentaje de las ocupaciones a fin de reflejar de manera real los distintos niveles de venta con los que nos podemos encontrar, según el espectáculo o el artista propuesto.

Siempre siguiendo las directrices marcadas por el Pliego del concurso.





AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Otros ingresos:

Estos datos propuestos son fruto de la evolución de los últimos años y de la línea que se quiere marcar para las próximas ediciones. Respetando lo que se ha conseguido hasta ahora, pero al mismo tiempo, marcando una línea ligeramente ascendente, que vendrá vinculada a la proyección actual del Festival y a la potenciación de su marca durante los próximos años. Estos hechos que hacen y harán posible la obtención de nuevos y mejores ingresos en las próximas ediciones. Sin embargo, en nuestra previsión somos muy prudentes i nos guiamos, en buena parte, por los ingresos recibidos en las últimas ediciones.

GASTO (sin IVA):

Gastos de contratación artistas (CACHE):

A pesar de que por claridad y orden en la exposición se han repartido cantidades concretas de caché para cada actuación, hay que aclarar que, en este apartado, lo más importante es la cantidad final destinada a la contratación, que es de 1.900.000€; consideramos que con esta cantidad la empresa adjudicataria tiene un margen más que suficiente para poder contratar la programación de prestigio nacional e internacional necesaria para el Festival de la Porta Ferrada. Las cantidades que se han puesto de caché en cada caso, responden a cantidades de mercado, que hacen posible contratar a artistas de prestigio, pero debemos ser conscientes de que, según el caso, estas cantidades pueden ser más bajas y más altas según el artista y el momento de su contratación.

Justificación de gastos propuesta para producción:

Partida de producción:

Los equipos técnicos hacen referencia a equipos de sonido, luces y personal técnico (6 técnicos, 2 para luces y 4 para sonido).

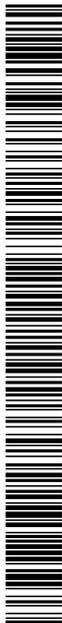
Más el transporte de equipos técnicos necesarios. Coste personal técnico serían aproximadamente unos 2.100€ diarios por 17 espectáculos, el total es de 35.700€.

Equipos de sonido con transporte incluido, estaríamos hablando de un coste aproximado de 6.000€ por espectáculo, serían unos 8.000 € diarios para Guíxols Arena (5 espectáculos), unos 6.000 € diarios en el Puerto (12 espectáculos), más extras y Música en los Patios, Iglesia y espectáculos de calle unos 28.000€. En total unos 140.000€.

Total partida: 175.700€

Personal:

Este personal es para cargas, descargas y personal general de retén para asistencia a montajes para espectáculos. Por ejemplo, en Guíxols Arena que son grandes montajes necesitamos 15 personas diarias con un coste aproximado de 20.000 € los 5 conciertos de Guíxols Arena, mientras que, en el Puerto, necesitaremos 6 personas por día para 12 conciertos, el total serían 18.000€. Aquí falta añadir unos 2.000€ para la Música en los Patios y otros. Estaríamos en 40.000€, pero por dejar margen para posibles necesidades en personal más especializado como reaguines (personal especialista en montajes verticales), dejamos la partida en 45.000€





AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Montaje:

Para montaje de escenarios, cierre perimetral y otras estructuras Layer, proponiendo un trabajo de 12 personas para unos 10 días, más un coordinador de obra y un ingeniero de estructuras, saldría un total aproximado para personal de unos 38.000€, más alojamiento y dietas unos 10.000€, total 48.000€.

Backline:

De los 17 conciertos entre Guíxols Arena y Puerto, podemos contar con una media de 1.300€ por espectáculo como backline (transporte y material instrumental necesario, que varía según concierto). Total 22.100€.

Generadores:

Necesidad para 17 conciertos, cada uno necesita un generador para luz, uno para sonido y uno de reserva, total 51 generadores; a un coste aproximado de 660€ por generador, la partida será de 30.600€.

Pantallas:

5 pantallas de alquiler, una normal y 4 de LED, a un precio aproximado de 7.500€ por pantalla de LED, más 1.500€ pantalla normal, 31.500€.

Adecuación espacio:

Moquetas, jardinería, carpintería, fontanería y elementos decorativos, coste aproximado 40.000€.

Limpieza:

Teniendo presente que en la última edición 2023, el coste fue de 28.000€, consideramos que es necesario poner una partida de 30.000€ para asegurar la cobertura para los próximos 3 años.

Seguros:

Teniendo presente que en la última edición 2023, el coste fue de 36.000€, consideramos que es necesario poner una partida de 45.000€ para asegurar la cobertura para los próximos 3 años.

Autores:

Según los ingresos previstos, aplicando el 7'65% que corresponde en este caso, el coste es de 165.000€, dejando fuera de esta aportación los conciertos de clásica, patios y otros.

Seguridad:

Teniendo en cuenta todas las necesidades en montajes, reserva de espacios, controles accesos y presencia en los actos. Con un coste diario de 432€, servicio 24 horas, a un precio de 18 €/hora, teniendo presente que para 2023 se han pagado a 15€/hora. Cogiendo 2 personas 60 días son 51.840€, aquí hay que añadir los extras que se necesitan para cada concierto (entradas y control accesos para los 17 espectáculos de gran formato); se necesitan unas 6





AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

personas por concierto a 6 horas por persona y concierto, el coste aproximado está alrededor de los 12.000€.

Alojamiento:

El alquiler de unas 400 habitaciones a un coste aproximado de 150€ la habitación. Coste aproximado 60.000€.

Transfers:

Se han calculado unos 1.500€ para 15 transfers. Hay que tener presente que la mayoría serán desde Barcelona y que además serán necesarios transfers internos. Esta cifra de 25.500€ es aproximada, pero la experiencia en la organización indica que es una cifra correcta y que da margen a la empresa adjudicataria.

Inversión:

Consideramos que los 30.000€ son un coste mínimo para mantener el mobiliario, contenedores y elementos de creación decorativa y material técnico, para cada edición.

Alquiler estructuras:

Alquiler escenario con cubierta, escenario de dimensiones de 16x12metros, altura de unos 11 metros y otros materiales, tanto de grada como de cierres y otros que puedan surgir para el propio escenario. Coste aproximado 50.000€.

Alquiler maquinaria:

1 grúa de grandes dimensiones, alquiler de camiones y 2 carretillas elevadoras. La grúa tiene un coste aproximado de 250€/hora por 16 horas para 2 espacios de montaje, el coste es de 8.000€ y las carretillas y camiones el resto. Coste aproximado 15.000€.

Justificación gastos varios:

Publicidad y comunicación:

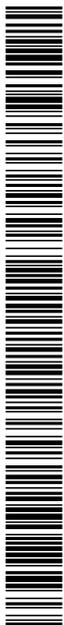
Edición de material (libreto de prestigio, programas de mano, posters, trípticos y flyers), web, medios de comunicación nacionales, medios de comunicación especializados, banderolas, autobuses serigrafiados, redes sociales, radios y televisiones. Coste aproximado 175.000€.

Otros:

En esta partida es necesario incluir conceptos como cáterings, protocolo y dietas, coste previsto 30.000€, el resto (20.000€) para otros imprevistos que puedan surgir. Coste aproximado 50.000€.

Otros espectáculos y programaciones:

Esta partida está pensada para poder programar espectáculos de calle, espectáculos en distintos puntos de la ciudad, programaciones consensuadas con el Ayuntamiento y entidades locales, así como celebraciones puntuales, como el año Garreta en la edición 2025, entre otros. Coste aproximado 75.000€.





AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Datos económicos del contrato

Presupuesto base de licitación

La aportación máxima del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols (“Ayuntamiento”), que ha sido objeto del informe de viabilidad económico-financiera, será de 300.000 euros (IVA incluido).

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols destina la cantidad de 300.000 euros IVA incluido al Festival Porta Ferrada, para dar equilibrio económico a la concesión, ya que es de interés público programar espectáculos de elevado interés cultural, que comportan un déficit de explotación ya sea por su naturaleza, ya sea por su complejidad en el desarrollo de la producción, o bien porque es nuestra voluntad dar impulso y oportunidad de acceder a los grandes escenarios a los valores emergentes de las artes escénicas que a menudo, debido a su novedad su programación aun no es sostenible económicamente por ella misma.

Viabilidad de la concesión

Vistos los resultados obtenidos con el cálculo de los ingresos y los costes de explotación, la cuenta de resultados presenta los siguientes datos:

CUENTA DE EXPLOTACIÓN	
GASTOS	3.410.186,40 €
INGRESOS	3.457.693,59 €
RESULTADO CONCESIÓN	47.507,19 €

Es por este motivo que se justifica la viabilidad económica de la concesión que se pretende contratar. Siendo los ingresos una estimación de acuerdo con los realizados en ejercicios anteriores.

Es necesario indicar que el estudio económico se ha realizado en todo momento pensando en la correcta prestación del servicio.

Por tanto, se concluye que la concesión resulta viable en los términos económicos planteados.

Sant Feliu de Guíxols, 2 d'agost de 2024

